

COMITES ANTIPIROTESTANTES

(1944)

Los Arzobispos, Obispos, Vicarios Apostólicos y Prefectos. Apostólicos de Colombia, reunidos en Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que las sectas protestantes hacen en nuestra patria una propaganda intensa;
- 2°. Que es un deber de los Pastores el mantener la incolumnidad de la fe y evitar la perdición de las almas, trabajando por todos los medios para que no se rompa la unidad católica de la nación,

DECRETAMOS:

1°. Con el objeto de organizar armónicamente en la nación la lucha contra la propaganda protestante, declarase centro de información y coordinación el comité ya constituido en la ciudad de Bogotá bajo la dirección del Excmo. Sr. Arzobispo Primado.

2°. En las diócesis, vicariatos y prefecturas apostólicas se fundará, en donde sea posible, un comité semejante, que se ponga en comunicación con el central de Bogotá.

3°. Estos comités organizarán y dirigirán la lucha en sus respectivos territorios de una manera conjunta pero con la debida independencia para el desarrollo de sus actividades.

4°. La organización de la defensa comprenderá los siguientes puntos principales, además de otros que se juzgaren oportunos:

- a) Publicación de un boletín para instrucción y dirección de la campaña;
- b) Intensificar en lo posible la enseñanza del catecismo a los niños y adultos, lo mismo que la predicación al pueblo acerca de las verdades fundamentales de la fe católica, particularmente de las impugnadas por el protestantismo;
- c) Propagar intensamente el culto del Santísimo Sacramento y de la Santísima Virgen;
- d) Organizar la propaganda escrita por medio de hojas, periódicos, revistas, folletos y libros, y por medio de la radiodifusión católica;
- e) Organizar jornadas o semanas de oración, y fomentar la consagración de las familias al Sagrado Corazón, a la Santísima Virgen y el rosario en familia.

5°. Levantar un censo de las personas protestantes, por medio de los señores Párrocos y según modelo o planilla acordado para facilitar las estadísticas diocesana y nacional.

DEFENSA DE LA FE. COMITES ANTIPIROTESTANTES

(1951)

La Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO;

- 1°. Que las sectas protestantes hacen en nuestra patria una propaganda intensa;
- 2°. Que es un deber de los Pastores el mantener la incolumnidad de la fe y evitar la perdición de las almas, trabajando por todos los medios para que no se rompa la unidad católica de la nación,

ACUERDA:

1°. Con el objeto de organizar armónicamente en la nación la lucha contra la propaganda protestante declara Centro de Informaciones y Coordinación el Comité ya constituido en la ciudad de Bogotá bajo la dirección del Excmo. Sr. Arzobispo Primado.

2°. En las diócesis, vicariatos y prefecturas apostólicas se fundará, donde sea posible, un comité semejante, que se ponga en comunicación con el central de Bogotá.

3°. Estos comités organizarán la lucha en sus respectivos territorios de una manera conjunta pero con la debida independencia para el desarrollo de sus actividades.

4°. La organización de la defensa comprenderá los siguientes puntos principales, además de otros que se juzguen oportunos:

a) Publicación de un boletín para instrucción y dirección de la campaña.

b) Intensificar en lo posible la enseñanza del catecismo a los niños y adultos, lo mismo que predicación al pueblo acerca de las verdades fundamentales de la fe católica, particularmente de las impugnadas por el protestantismo.

c) Advertir a los fieles que deben evitar la asistencia a reuniones y cultos de los protestantes, la simple visita a sus templos, aun por mera curiosidad, la lectura de cualesquiera de sus escritos que traten de religión o materias conexas, porque esta participación es una cooperación a la difusión de la herejía: "Guardaos de los falsos profetas", dice el Evangelio (Mat. VII, 15-16).

d) Recordarles: que, conforme al Can. 2318, 'incurren ipso facto en excomunión reservada de un modo especial a la Sede Apostólica los editores de libros de los apóstatas, herejes o cismáticos, en los que se defiende la apostasía, la herejía o el cisma, y así mismo los que defienden dichos libros u otros prohibidos nominalmente por letras apostólicas, o los que a sabiendas y sin la debida licencia los leen o los retienen en su poder".

Que conforme al Can. 2319 incurren en excomunión latae sententiae reservada al Ordinario los católicos:

1. Que contraen matrimonio ante un ministro acatólico, quebrantando la que se manda en el Can. 1063, N° 1.

2. Que se unen en matrimonio con pacto explícito o implícito de educar todos o algunos de los hijos fuera de la Iglesia Católica.

3. Que tienen la osadía de presentar a sabiendas sus hijos a ministros acatólicos para que estos los bauticen.

4. Los padres o los que hacen sus veces que entregan a sabiendas sus hijos para que sean educados o instruidos en alguna religión acatólica.

e) Propagar intensamente el culto al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen María.

f) Organizar la propaganda por medio de hojas, periódicos, revistas, folletos y libros y por medio de radiodifusión católica.

g) Organizar semanas de oración y fomentar la consagración de las familias al Sagrado Corazón de Jesús y a la Santísima Virgen y el rosario en familia, persuadidos de que más se alcanza con la oración por la conversión de los pecadores que con polémicas o discusiones.

h) Establecer una campaña intensiva que durará una semana o un mes, según las circunstancias, en que por medio de la predicación y de la propaganda por radio y prensa se prevenga a los fieles contra la herejía protestante.

i) El buen ejemplo. Uno de los mejores argumentos que debemos presentar a los enemigos de nuestra fe es la virtud cristiana, la conducta ejemplar de los católicos, pues las faltas o pecados de éstos se atribuyen sin razón ni fundamento a la doctrina que profesan.

j) Levantar un censo por medio de los párrocos y según modelo o planilla acordada, de las personas protestantes, para facilitar las estadísticas diocesanas y nacionales.

k) Léase con frecuencia este acuerdo a los fieles de nuestras jurisdicciones.

Dado en Bogotá a 21 de noviembre de 1951.